

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.
La Fiscalía General de la Nación debe velar por el buen estado de sus sedes, así como por el bienestar y la seguridad tanto de sus funcionarios como de sus visitantes. Es así que esta, debe garantizar el buen estado y correcto funcionamiento de los diferentes sistemas instalados en las sedes del Nivel Central. Así las cosas y en virtud de lo señalado en la Resolución 0-1166 de 29 de julio de 2021 “Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones”, señaló como responsabilidades de administración de sedes¹ frente a los bienes inmuebles de la Entidad, “(...) <i>desarrollar proyectos de mejora, mantenimiento y adecuaciones en bienes inmuebles y equipos de edificaciones</i>².” Por consiguiente, y en razón a que la operación y/o mantenimiento inadecuado de los sistemas de bombeo puede representar riesgos sanitarios graves, pérdida completa del suministro de agua, como también riesgos en la seguridad, suficiencia y confiabilidad de los sistemas, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, debe establecer y seguir un programa de mantenimiento para cada uno de los equipos que conforman los sistemas de bombeo. Este programa debe estar consistente en las tareas de mantenimiento recomendadas por el fabricante dado el constante uso al que se encuentran sometidos los aludidos sistemas en las diferentes sedes del Nivel Central. Dentro de estos sistemas, se encuentran los equipos de bombeo para agua potable, aguas lluvias, aguas negras, redes de suministro de agua potable y contra incendios que cumplen con la función de suministrar agua potable, agua para la red contraincendios, eyección de aguas lluvias y negras, incluidos sus componentes y tableros eléctricos, los cuales permiten garantizar a servidores, visitantes e infraestructura física de las sedes del nivel central, el suministro permanente y continuo de agua y extracción de aguas residuales. Los sistemas de bombeo y sus componentes incluyen las bombas, motores, válvulas, tuberías, manómetros, calibradores, tableros y controles eléctricos y sistemas de alarma. En consecuencia de lo expuesto y con la finalidad de reducir los costos por averías y operación, así como garantizar una disponibilidad de los equipos y los sistemas en un 100%, maximizar su vida útil, así como el correcto funcionamiento de los mencionados sistemas, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, requiere contar con el servicio continuo de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS, EQUIPOS DE BOMBEO Y REDES ASOCIADAS INSTALADAS EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCION., bajo las condiciones que se determinan por la norma técnica (normas NFPA 13 Rociadores, NFPA 20 Instalación de bombas estacionarias, NFPA 21 Operación mantenimiento de bombas	

¹ artículo 16² numeral 2

contra incendio, NFPA 25 Inspección, comprobación y mantenimiento de sistemas hidráulicos contra incendio), la cual es de obligatorio cumplimiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra en ejecución el Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0332-2024, para el cual se le solicito adición y prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2026, se hace necesario adelantar la presente contratación con el fin de continuar con la prestación del servicio requerido para el cuidado permanente de cada uno de los equipos objeto del contrato hasta el 30 de noviembre de 2028.

Es preciso indicar que el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, realizó la consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente a efectos de verificar si a la fecha se encuentra vigente un Acuerdo Marco que permita satisfacer la presente necesidad, concluyendo que no existe ningún instrumento contractual que supla la necesidad prevista por la entidad. Esta consulta se realizó el 1 de septiembre de 2026.

1.2. Antecedentes Contractuales

Como antecedentes contractuales que se relacionan con el objeto del presente proceso corresponden los siguientes contratos:

1	INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S. contrato de prestación de servicios No. FGN-NC-0031-2024. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5708886&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2	INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S. contrato de prestación de servicios No. FGN-NC-0332-2024. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7067898&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL
1	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS - CONTRA INCENDIO MARCA FAIRBANKS MORSE POTENCIA: 60 HP MOTOR	2	MENSUAL	48

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

		ELECTRICO TRIFASICO MODELO 6219 A RPM 3560.				
2		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBA CENTRIFUGA - CONTRA INCENDIO MARCA PPATERSSON POTENCIA 125 HP MOTOR ELECTRICO TRIFASICO MODELO MD404TSTD1400BABAN RPM560.	1	MENSUAL	24	
3		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBA JOCKEY CONTRA INCENDIO MULTITAPAS VERTICAL MARCA BALDOR POTENCIA: 5 HP MOTOR ELECTRICO TRIFASICO RPM 3450.	1	MENSUAL	24	
4		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBA JOCKEY CONTRA INCENDIO MULTITAPAS VERTICAL MARCA AURORA PUMP POTENCIA: 3 HP MOTOR ELECTRICO TRIFASICO RPM 3461.	1	MENSUAL	24	
5		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS DE AGUA PPOTABLE MARCA IHM POTENCIA: 9 HP MOTOR ELECTRICO TRIFASICO RPM 3520.	2	MENSUAL	48	
6		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS DE AGUA POTABLE MARCA BARNES POTENCIA: 10 HP MOTOR ELECTRICO TRIFASICO RPM 3480.	1	MENSUAL	24	
7		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES PRESURIZADOS HIDRONEUMATICOS MARCA IHM (500 LT) PRESION DE TRABAJO :125 PSI (8.8 BAR).	2	MENSUAL	48	
8		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS DE AGUA POTABLE MARCA IHM POTENCIA: 12,5 HP MOTOR ELECTRICO TRIFASICO RPM 3580.	3	MENSUAL	72	
9		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUES PRESURIZADOS HIDROACUMULADOR CON MEMBRANA	1	MENSUAL	24	

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

		MARCA IHM LA100H VOLUMEN 100 LT PRESION DE TRABAJO :150 PSI			
10		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS DE AGUA POTABLE MARCA BARNES POTENCIA: 10 HP MOTOR ELECTRICO TRIFASICO RPM 3500.	2	MENSUAL	48
11		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS DE AGUA POTABLE MARCA BARNES POTENCIA: 1.0 HP MOTOR ELECTRICO BIFASICO RPM 3450.	2	MENSUAL	48
12		SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE POZOS DE EYECCION	20	MENSUAL	480
13		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS MARCA IHM POTENCIA: 2 HP	46	MENSUAL	1104
14		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBA CENTRIFUGA MARCA BARNES POTENCIA: 6.6 HP MOTOR ELECTRICO 220 V	2	MENSUAL	48
15		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE PRESURIZADO HIDROACUMULADOR CON MEMBRANA MARCA IHM CAPACIDAD 300 L	1	MENSUAL	24
16		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBA TIPO PEDROLLO POTENCIA 1/2 HP 120 V	1	MENSUAL	24
17		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBA TIPO HIDRO FLOW POTENCIA 1 HP	1	MENSUAL	24

(Agregar las filas que sean necesarias)
Tabla de Repuestos Recurrentes

DESCRIPCIÓN	UNID.
ABRAZADERA EN U DE 6"	UN

ADAPTADOR BRIDA 4"	UN
ADAPTADOR MACHO DE 1 1/2"	UN
ADAPTADOR MACHO DE 2"	UN
BORNERA PARA MOTOR DE 10 HP	UN
BUSHING DE 1" X 1/2"	UN
CABLE ENCAUCHETADO 4x12	ML
CHEQUE CORTINA HELBERT DE 1 1/2"	UN
CHEQUE HIDRO HELBERT DE 2"	UN
CODO PVC 1"	UN
CODO PVC DE 1 1/2"	UN
COPA RANURADA DE 4" X 2"	UN
COPA RANURADA DE 4" x 3"	UN
COUPLIN DE 2"	UN
COUPLIN DE 6"	UN
FLOTADOR ELECTRICO	UN
MANÓMETRO GLICERINA 0-150L	UN
NIPLE INOX 1/2" X 11 CM SCH 40	ML
REGISTRO DE 1 1/2"	UN
TEE DE 4" RANURADA	UN
TUBERIA EN ACERO INOX DE 6" SHC 40	ML
UNION DRESER DE 3"	UN
UNION RANURADA DE 6"	UN
VÁLVULA AIREADORA (VENTOSA) CERTIFICADA Y APROBADA UL/FM DE 1" PARA RED CONTRA INCENDIOS	UN
VALVULA EN BRONCE DE 3"	UN

Nota 1: El proponente deberá presentar la oferta económica tanto para el mantenimiento de los equipos, como el valor unitario de cada uno de los elementos que integran la bolsa de repuestos.

Los eventuales ahorros que se obtengan durante el proceso de selección serán destinados a incrementar la bolsa de repuestos, con el fin de fortalecer la capacidad de atención de mantenimientos correctivos y garantizar la continuidad operativa de equipos objeto del contrato. Esta medida busca maximizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, permitiendo atender oportunamente fallas o requerimientos de reposición de componentes que se presenten durante la ejecución contractual, sin afectar la disponibilidad de los equipos ni generar necesidades adicionales de contratación.

Nota 2: Cuando se requieran elementos no señalados en el listado de repuestos a suministrar para los equipos, se solicitarán tres (3) cotizaciones, dos (2) por parte del CONTRATISTA y una (1) por parte del supervisor y se escogerá la de menor valor.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 6 de 41

Nota 3: Es de notar que la cantidad de repuestos está determinada por las necesidades de los equipos y se debe suministrar cualquier repuesto que requieran los mismos durante el transcurso de ejecución del contrato y cuya necesidad es imprevisible y aleatoria, lo que hace imposible determinar de manera exacta la cantidad de repuestos a suministrar.

La estimación de la bolsa de repuestos obedece a la naturaleza técnica del servicio requerido y al comportamiento histórico evidenciado en los contratos ejecutados para el mantenimiento de estos sistemas. Si bien las actividades de mantenimiento preventivo comprenden labores de inspección, diagnóstico, ajuste, calibración, limpieza y verificación de funcionamiento, el mayor impacto económico se concentra en la eventual reposición de componentes electromecánicos, electrónicos, hidráulicos y estructurales necesarios para garantizar la operación de los equipos. En este sentido, la necesidad de reemplazo de dichos componentes depende de variables asociadas al desgaste por uso, condiciones de operación, fallas eléctricas, deterioro de elementos mecánicos, obsolescencia tecnológica y eventos imprevistos que se presentan durante la ejecución contractual, razón por la cual se requiere una bolsa de repuestos robusta que permita atender oportunamente los mantenimientos correctivos y garantizar la continuidad operativa de los equipos objeto del contrato.

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
-------------	--

La NO contratación de este servicio generaría riesgos significativos para las condiciones de salubridad, higiene, seguridad industrial y salud ocupacional en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, afectando tanto al personal que desarrolla sus actividades en dichas instalaciones como a los usuarios que acuden a ellas. Asimismo, la ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos incrementaría la probabilidad de fallas, averías y paradas no programadas, comprometiendo la continuidad de la operación institucional. Esta situación podría derivar en el deterioro progresivo de la infraestructura y los equipos, la imposición de restricciones de uso sobre áreas afectadas e incluso el cierre temporal de instalaciones, con la consecuente suspensión o afectación en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, así como mayores costos asociados a reparaciones de emergencia y reposición de equipos.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
-------------	--

Los servicios se prestarán en las siguientes sedes del Nivel Central en la Ciudad de Bogotá D.C., de la Fiscalía General de la Nación así:

- Aquimindia – Km 4 vía suba - cota
- Paloquemao – Carrera 28 No. 18 -63
- Bunker – Av. calle 24 No. 52 – 01
- Carrera 13 No. 73 – 50 Edificio Villegas.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
-------------	--

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación no da aplicabilidad al mismo en atención al artículo 6, teniendo en cuenta lo siguiente:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 7 de 41

Conforme a las condiciones técnicas del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes.

Por último, teniendo en cuenta que, por conveniencia técnica, costos y responsabilidad en la garantía del servicio, entre otros, y que la ubicación geográfica es en la misma ciudad, no es beneficioso estructurar por lotes o segmentos el presente proceso.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS, EQUIPOS DE BOMBEO Y REDES ASOCIADAS INSTALADAS EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCION.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)				
N/A					
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		☒	Compraventa	☐	Suministro
Obra		☐	Otro, Cual	☐	
2.4.	Especificaciones Técnicas				
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.					
El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.					
2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables				
<u>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS</u>					
El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad, el cual será socializado por la supervisión.					

Toda vez que el CONTRATISTA es el responsable ambiental de los residuos generados durante los mantenimientos, se recalca lo siguiente:

- Para los Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEES, será obligación del CONTRATISTA adelantar su embalaje, rotulación según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
- Para los Residuos Peligrosos (químicos o cortopunzantes), ordinarios (no aprovechables) y aprovechables (no peligrosos) que puedan ser generados por la prestación del servicio en la sede de la Entidad, el CONTRATISTA realizará su separación según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.

En caso de generarse residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), en el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá allegar Certificación de disposición final de dichos residuos, en un plazo máximo de noventa (90) días, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.

2.5. Obligaciones Específicas del Contratista

Entre las obligaciones del contratista se encuentran las que se describen a continuación y que son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, a la propuesta económica y la autorización por parte del supervisor del contrato para el suministro e instalación de los repuestos.
2. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.
3. Informar a la supervisión del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio, la ubicación, nombre, horario de atención, email y teléfono de contacto para la atención en caso de urgencia, con el objeto de mantener comunicación directa en razón a los reportes de los daños que se presenten en el marco de ejecución del contrato.
4. Realizar un cronograma de visitas a los equipos objeto del contrato y presentarlo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, teniendo en cuenta lo señalado en las especificaciones técnicas y los tiempos exigidos por la entidad, aprobado por el supervisor del contrato.
5. Elaborar y entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, un informe técnico en forma escrita con registro fotográfico donde se evidencie el diagnóstico y la evaluación del estado inicial de los equipos objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, con el fin de determinar su estado, los repuestos a cambiar y estimar la vida útil de las partes en uso.
6. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, junto con los soportes de

formación académica, experiencia, certificaciones de capacitación en mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, certificaciones de trabajo seguro en alturas y de espacios confinados, cuando aplique, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

7. Disponer de todos los recursos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido para los equipos objeto del contrato, tales como: personal idóneo a nivel profesional, técnico y administrativo, herramientas y equipos especializados, sistemas de comunicación y transporte, sin costo adicional para la entidad.
8. Realizar visita MENSUAL de mantenimiento técnico especializado preventivo para los equipos objeto del contrato, y entregar a la supervisión los respectivos soportes del trabajo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la visita.
9. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato de lunes a viernes en horario de oficina preferiblemente, de no ser así podrá realizarse en horario distinto previa autorización de la supervisión del contrato y de la dependencia a la cual pertenece el equipo.
10. Presentar un sistema de registro de trabajos realizados por cada equipo objeto del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del mantenimiento respectivo. Para lo cual se deberá indicar placa de inventario, marca, unidad o dependencia en la cual el equipo se encuentra instalado, dirección, fecha de mantenimiento y repuestos suministrados, así como el nombre del técnico que prestó el servicio.
11. Llevar a cabo los mantenimientos de conformidad con las especificaciones técnicas y garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos y originales. Cuando el fabricante haya discontinuado el componente o éste no se encuentre disponible en el mercado, podrán emplearse repuestos técnicamente equivalentes, compatibles y certificados por el fabricante o proveedor especializado, previa aprobación de la supervisión del contrato.
12. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo técnico conforme la ficha técnica y en caso de cambio de uno de sus integrantes, éste deberá ser aprobado por la supervisión siempre y cuando se presenten perfiles con idénticas o superiores características a los inicialmente ofrecidos.
13. Atender cualquier llamado de emergencia en un término no mayor de cinco (5) horas y dependiendo de la falla corregir la misma en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del requerimiento efectuado por la supervisión del contrato.
14. Realizar el mantenimiento correctivo a los equipos objeto del contrato cuando se requiera después de realizado el mantenimiento preventivo correspondiente, previa autorización por parte del supervisor del contrato.
15. Entregar un informe estadístico cuando lo solicite la supervisión del contrato, sobre la demanda de repuestos suministrados, de lo cual quedará constancia en el informe de supervisión.
16. Presentar al supervisor del contrato quien fungirá como gestor de la bolsa de repuestos, en máximo tres (3) días hábiles a la aprobación del mantenimiento correctivo la cotización del repuesto que no sea de aquellos que se encuentren en el listado previamente establecido por la Entidad. El valor final del repuesto a reemplazar será el valor más bajo, que resulte entre las tres cotizaciones presentadas (dos por parte del contratista y una por parte del supervisor). La Supervisión del contrato, verificará los valores cotizados respecto al mercado actual, dejando constancia en el informe de supervisión.
17. Atender el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del contrato en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes direcciones:

- Av. Calle 24 No. 52 – 01 Bunker

- Carrera 28 No. 18 – 64. Paloquemao
- Carrera 13 No. 73 – 50 Edificio Villegas.
- Km. 4 Vía Suba –Cota Aquimindia.

En caso de que sea necesario retirar los equipos de las instalaciones de la entidad para realizar el mantenimiento, dicho desplazamiento será por cuenta, riesgo y responsabilidad del contratista, y deberá realizarse sin costo alguno para la entidad, previa coordinación y autorización con el supervisor del contrato.

18. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el marco de la ejecución del contrato.
19. Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo al supervisor del contrato, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.
20. Cumplir con la normatividad ambiental vigente en el momento de ejecución del contrato.
21. Realizar la separación de los residuos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
22. Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante la ejecución contractual, diferentes a RAEEs, tales como grasas, filtros, aceites y demás residuos que se deriven de las actividades desarrolladas, cuando aplique. La gestión de estos residuos deberá realizarse a través de empresas debidamente autorizadas, que cuenten con los permisos o licencias ambientales vigentes para su aprovechamiento o disposición final y expidan las respectivas certificaciones. Así mismo, el contratista deberá presentar mensualmente al supervisor la relación de los residuos entregados al gestor ambiental, indicando como mínimo el tipo de residuo y la cantidad gestionada en kilogramos (kg).
23. Presentar a la supervisión del contrato un informe final del contrato en el cual se establezca el diagnóstico de los equipos objeto del contrato estableciendo su estado y las necesidades de mantenimiento acompañado del registro fotográfico.
24. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados y de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, por un término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución contractual. En desarrollo de esta garantía, el contratista deberá corregir, reparar o reemplazar, a su costo, los repuestos o elementos que presenten defectos de fabricación, instalación o funcionamiento atribuibles a su gestión, sin que ello implique la prestación de actividades de mantenimiento preventivo o correctivo adicionales a las contratadas.
25. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
26. Garantizar que el personal encargado del mantenimiento de los equipos objeto del contrato cumplan con las protecciones y elementos de seguridad industrial requeridas, así mismo deben estar identificados visiblemente, además con el nombre de la empresa.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 11 de 41

27. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.6. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato

Requiere Acta de Inicio

X

No Requiere Acta de Inicio

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

Bogotá D.C.

Y se entregará en la(s) ciudad(es)

Bogotá D.C.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Por concepto de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo:

- i) Un pago mensual durante el mes de diciembre de 2026 por el valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo.
- ii) Pagos mensuales durante la vigencia de 2027, por el valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo.
- iii) Pagos mensuales durante los meses de enero a noviembre de 2028 por el valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo.

Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción del supervisor, la radicación de la factura correspondiente a los servicios prestados durante el período de tiempo señalado en la misma, así como la entrega del reporte de actividades ejecutadas y de las respectivas órdenes de servicio de mantenimiento de los equipos objeto del contrato.

NOTA: El valor de los pagos del servicio de mantenimiento tendrá como referencia la oferta presentada por el CONTRATISTA, el cual incluye la mano de obra de la instalación de repuestos y puesta a punto, cuando haya lugar a ello.

b) Por concepto de repuestos:

- i) Para efectos del pago de los repuestos recurrentes, se hará con base en los valores unitarios establecidos en la oferta económica.
- ii) Para el pago de los repuestos que no están contemplados en la oferta económica, porque son de origen imprevisible y aleatorio, lo que hace imposible determinar de manera exacta el tipo de repuesto y la cantidad de repuestos a suministrar, por tratarse de repuestos que como consecuencia del mantenimiento correctivo se deban reemplazar, el **CONTRATISTA** deberá presentar dos cotizaciones y el supervisor del contrato una tercera, y se pagará la de menor valor. Para el efecto, el supervisor dejará constancia en el informe de supervisión del respectivo mes. Así mismo, el contratista deberá presentar el informe técnico correspondiente con registros fotográficos, el reporte de actividades ejecutadas y el listado de repuestos suministrados y debidamente instalados, como soporte de la intervención realizada y para efectos de la verificación y aprobación por parte de la supervisión.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 13 de 41

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión del contrato de la ejecución del contrato será ejecutada por el Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y quien este designe
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE
Valor en número	\$317.412.283,45

La Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que los servicios requeridos corresponden a actividades de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser descritas mediante especificaciones objetivas y comparables.

En efecto, la Fiscalía General de la Nación ha definido previamente la totalidad de los equipos objeto de intervención, su ubicación, cantidades, frecuencias de mantenimiento, actividades mínimas de inspección, ajuste, calibración, limpieza, lubricación, verificación funcional, atención de emergencias, tiempos máximos de respuesta, entregables, reportes técnicos y demás condiciones de ejecución, las cuales serán aplicables de manera uniforme a todos los proponentes.

Así mismo, los servicios requeridos son ofrecidos por múltiples empresas especializadas en el mercado nacional bajo condiciones equivalentes de calidad y desempeño, utilizando procedimientos técnicos estandarizados para el mantenimiento de motores, motobombas, sistemas hidráulicos, redes de suministro de agua potable, redes contra incendio, pozos de eyección y equipos asociados, lo que permite establecer requisitos homogéneos de ejecución y supervisión.

De igual manera, los repuestos recurrentes y las actividades de mantenimiento han sido previamente identificados y descritos por la Entidad, mientras que para los repuestos de ocurrencia imprevisible se establecieron mecanismos objetivos de validación y comparación de precios mediante cotizaciones concurrentes, garantizando transparencia y selección objetiva durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la competencia entre los oferentes puede desarrollarse sobre condiciones técnicas uniformes previamente definidas por la Entidad, permitiendo que el precio constituya el principal factor diferenciador de las ofertas, sin afectar la calidad mínima requerida para la adecuada prestación del servicio. Por tal razón, el objeto contractual se ajusta a los presupuestos previstos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

La Entidad definió previamente la totalidad de los equipos objeto de intervención, frecuencias de mantenimiento, actividades técnicas mínimas, ANS, obligaciones, entregables y condiciones de ejecución, permitiendo que los oferentes concurren bajo especificaciones homogéneas y comparables, siendo el precio el principal factor diferenciador de la oferta.

Los ANS definidos constituyen parámetros uniformes y objetivos de ejecución aplicables a todos los oferentes, permitiendo comparar las ofertas bajo condiciones homogéneas de prestación del servicio y garantizando niveles mínimos de calidad y oportunidad en la atención de las necesidades de la Entidad.

El estudio del sector permitió identificar la existencia de múltiples proveedores especializados en mantenimiento de sistemas de los equipos objeto del contrato, circunstancia que evidencia condiciones de competencia suficientes para la aplicación de la Subasta Inversa y permite garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

Las actividades de mantenimiento, frecuencias, procedimientos técnicos, ANS y características funcionales de los equipos son susceptibles de comparación objetiva, razón por la cual el precio constituye el principal factor diferenciador de las ofertas.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO****4.1.****Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número

437

De fecha

5**08****2026**

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.**Conclusiones del Estudio del Sector**

En cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, el análisis desarrollado permite a la Entidad obtener una caracterización precisa del mercado, de la oferta disponible y de los factores que inciden en la formación de precios del bien o servicio requerido.

La información consolidada se constituye en un insumo técnico fundamental para la adecuada estimación presupuestal y la identificación de los posibles proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Entidad, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren alineadas con las condiciones reales del mercado y con el uso responsable de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

Con base en lo anterior, se presenta a continuación el resultado del análisis del Estudio del Sector elaborado a partir de lo siguiente: Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis:

- Se ha identificado un mercado reducido con la capacidad de ofrecer los servicios requeridos, toda vez que no presentaron cotización ni por SECOP ni por correo electrónico
- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

- Para analizar la modalidad de contratación utilizada para bienes y/o servicios relacionados en la presente vigencia, se realizó la consulta en las bases de datos abiertos de SECOP II, evidenciando que las modalidades de contratación que han sido utilizadas por las Entidades Públicas, así:

Entidad	Descripción del Procedimiento	Precio Base	Modalidad de Contratación	Adjudicado	Fecha Adjudicación	Valor Total Adjudicación	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso	Código Entidad	Estado Resumen
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las motobombas y sistema hidráulico, ubicadas en los despachos judiciales del departamento de Arauca, incluido el suministro de repuestos mano de obra y puesta en funcionamiento.	\$17,600,000	Mínima cuantía	Si	06/04/2025	\$17,600,000	COLO MVEN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8125307	705,600,856	Adjudicado
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO, MOTOBOMBAS Y MOTOBOMBA SUMERGIBLE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	\$33,500,000	Mínima cuantía	Si	05/08/2025	\$33,500,000	SERVIG ENERARLES ARMENIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7968144	701,703,761	Adjudicado
CVC	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC	\$260,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Si	08/12/2025	\$260,000,000	Consmacol S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8455729	702,217,274	Adjudicado
DILOF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AGUA POTABLE Y AGUAS LLUVIAS, MOTOBOMBAS, LIMPIEZA DE TANQUES, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y ELECTROHIDRÁULICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS	\$100,000,000	Mínima cuantía	Si	07/01/2025	\$100,000,000	GPS ELECTRONIC S LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8219363	700,569,072	Adjudicado

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

	FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE									
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas de 3hp y tanque hidroneumático de 200 Litros del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, vigencia 2025.	\$5,563,250	Mínima cuantía	Si	09/09/2025	\$5,176,500	MARZAM INGENIERIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8665498	704,156,033	Adjudicado
SENA-GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CGA Y CFAFC	11_9508_254 Contratar la prestación de los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de almacenamiento de agua potable, motobombas del sistema de agua potable, y los servicios periódicos de desinfección, fumigación, control de vectores, en cumplimiento de los estándares sanitarios y de prevención de riesgos biológicos, en las sedes Kennedy, Onassis y Distrito Creativo Bronx del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, Regional Distrito Capital para la vigencia 2	\$58,128,725	Mínima cuantía	Si	06/10/2026	\$29,863,050	FUMISEX SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10337248	724,589,023	Adjudicado

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 18 de 41

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AGUA POTABLE, MOTOBOMBAS, LIMPIEZA DE TANQUES, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y ELECTROHIDRÁULICOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	\$24,000,000	Mínima cuantía	Si	05/04/2026	\$24,000,000	ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10197157	701,695,702	Adjudicado
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	Mantenimiento preventivo y correctivo a las motobombas y sistema hidráulico, ubicados en el Palacios de Justicia calle 21 y Palacio de Justicia Sistema Penal Acusatorio del Municipio de Arauca, incluido el suministro de repuestos, mano de obra y puesta en funcionamiento.	\$17,600,000	Mínima cuantía	Si	06/10/2026	\$17,600,000	COLOMBIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10323068	705,600,856	Adjudicado
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA A TODO COSTO PARA LAS ELECTROBOMBAS, MOTOBOMBAS, HIDROACUMULADORES, TABLEROS DE CONTROL Y DEMÁS COMPONENTES QUE HACEN PARTE DE LOS SISTEMAS DE PRESIÓN Y BOMBEO INSTALADAS EN LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	\$40,000,000	Mínima cuantía	Si	05/07/2026	\$40,000,000	soluciones samavisas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10140657	701,679,607	Adjudicado

FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y EQUIPOS DE SUCCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	\$25,000,000	Mínima cuantía	Si	04/04/2025	\$25,000,000	Expertos Ingenieros S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7705583	709,033,765	Adjudicado
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Quibdó	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA ADÁN ARRIAGA ANDRADE DE QUIBDÓ Y/O DESPACHOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$14,000,001	Mínima cuantía	Si	04/10/2026	\$13,286,350	SERVIFRICIA LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10143793	724,889,027	Adjudicado
CVC	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC	\$260,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Si	08/12/2025	\$260,000,000	Consma col S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8455729	702,217,274	Adjudicado

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL						Código: FGN-AP07-F-16			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA						Versión: 07 Página: 20 de 41			

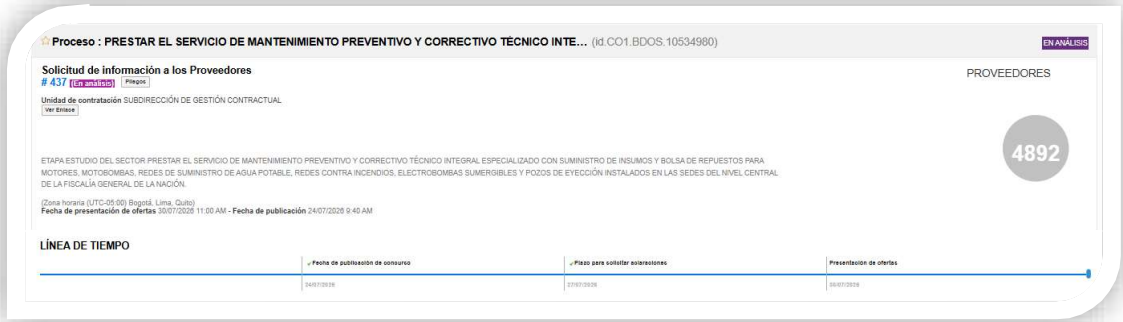
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL CAMBIO DE REPUESTOS, DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECAÓNICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DISTINTAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL CARIBE (ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CESAR, LA GUAJIRA, MAGDALENA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	\$200,000,000	Selección abreviada subasta inversa	Si	09/03/2025	\$200,000,000	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8541584	704,748,144	Adjudicado
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES A CARGO Y USO DE LA EPFAC Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS UBICADAS EN EL EDIFICIO JES	\$1,245,198,504	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Si	07/01/2026	\$1,244,715,630	MARALTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10316552	700,409,022	Adjudicado
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidroacumuladores de agua, subestaciones eléctricas y blindobarras, así como también los sistemas de red contra incendios ubicados en los diferentes inmuebles	\$641,115,802	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Si	07/04/2025	\$641,115,802	ENGELE C S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8239952	706,011,103	Adjudicado

	donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.										
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el cambio de repuestos, de las plantas eléctricas, subestaciones eléctricas, transformadores, motobombas, electrobombas y equipos electromecánicos, que se encuentran en las distintas sedes de las seccionales que conforman la Regional Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia) de la Fiscalía General de la Nación	\$175,757,365	Selección abreviada subasta inversa	Si	06/11/2026	\$175,757,365	BUSINESS CENTER WAL SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10297707	704,748,144	Adjudicado	
Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	Prestar el servicio mantenimiento integral, incluido repuestos, de motobombas y tanques de aguas (potable, lluvias y negras), ubicados en las sedes de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.	\$270,321,304	Selección abreviada subasta inversa	Si	06/12/2025	\$263,723,000	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8145586	700,583,172	Adjudicado	

CUNDINAMARC A-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO, MOTORES, BOMBAS, MOTOBOMBAS, SISTEMAS HIDRONEUMATICOS , ASCENSORES, SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS, CALENTADOR INDUSTRIAL, ENTRE OTROS PARA LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$568,419,635	Selección Abreviada de Menor Cantidad	Si	05/08/2026	\$568,419,635	AYG SERVICIOS E INGENIERIA SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10213160	702,380,031	Adjudicado
--	--	---------------	---	----	------------	---------------	--------------------------------------	--	-------------	------------

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

De conformidad con lo establecido en el literal c³ del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la “Solicitud de Información a Proveedores del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Por lo tanto, para adelantar el proceso, no se cuenta con cotizaciones toda vez que no cotizaron ni por SECOP ni por correo electrónico y se adelantó el análisis con valores históricos.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR.

³ c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- Cambios regulatorios, que hagan más onerosa la prestación del servicio.
- Cambios de tarifas de transporte, con ocasión de los cambios regulatorios
- Aumento del costo del combustible

Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

El costo de esta contratación está directamente influenciado por variables macroeconómicas como la inflación, el IPC y el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV), los cuales impactan la estructura de costos operativos del contratista; por el contrario, la TRM solo afecta el presupuesto si los equipos de disposición dependen de tecnología importada

Variables clave a considerar:

Para contratar el presente servicio), las variables clave definen los costos operativos, la indexación de tarifas y el riesgo cambiario.

1. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

- Impacto en el servicio: Determina el costo de la mano de obra, vigilancia, transporte y personal operativo (ej. operadores de trituradoras, personal de custodia).
- Cifra clave: El SMLV mensual base se ubica en (\$1.750.905) (o un ingreso total obligatorio cercano a los \$2.000.000) si se incluye el auxilio de transporte).
- Aplicación: Utilice el valor diario (\$58.333) o por hora (\$9.615) para calcular el costo del personal especializado por el tiempo exacto que tome.

2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Inflación Impacto en el servicio: Refleja el aumento en los costos operativos de la empresa proveedora (energía eléctrica, combustibles, mantenimiento de maquinaria, insumos de papelería/digitalización y bodegaje).

- Cifra clave: La inflación anualizada se sitúa en el (5,68%).
- Aplicación: Es obligatorio para indexar el contrato. Si requiere un contrato a largo plazo o anual, estipule que la tarifa del servicio se ajustará conforme a la variación anual del IPC reportada por el DANE para mantener el equilibrio financiero.

Cada una de estas variables impacta un componente específico del negocio:

1. El Dólar y la TRM (Tasa de Cambio)

- **Impacto en la Bolsa de Repuestos:** Las marcas líderes de motobombas (Pedrollo, Barnes, Goulds) y componentes eléctricos (Schneider, Siemens, ABB) cotizan sus equipos e insumos con base en el dólar [IPM Group S.A.S., Hisercol]. Una TRM al alza encarece inmediatamente los rodamientos, sellos mecánicos, variadores de velocidad y motores diésel certificados para redes contra incendio.
- **Estrategia:** La lista de precios de la bolsa de repuestos debe tener una cláusula de revisión si la TRM fluctúa más de un 5% o 10% en un periodo corto.

2. El Salario Mínimo (SMMLV)

- **Impacto en la Tarifa Fija Mensual:** El mantenimiento preventivo es intensivo en mano de obra calificada (ingenieros, electromecánicos, técnicos certificados en espacios confinados). El incremento anual del salario mínimo y sus prestaciones de ley eleva directamente el costo de la nómina y los recargos por disponibilidad y atención de emergencias 24/7.
- **Estrategia:** El costo de las horas hombre nocturnas o dominicales para atender contingencias en pozos de eyección o redes de agua debe calcularse proyectando el aumento del SMMLV.

3. La Inflación y el IPC (Índice de Precios al Consumidor)

- **Impacto en la Indexación del Contrato:** El IPC mide la inflación local. En contratos plurianuales o de largo plazo, la tarifa mensual fija del servicio técnico preventivo se actualiza de forma obligatoria cada primero de enero utilizando el IPC acumulado del año anterior para que el contratista no pierda margen de ganancia.
- **Impacto en Insumos Locales:** El transporte, la disposición ambiental de lodos, el lavado de tanques, los consumibles de ferretería nacional y los seguros del contrato suben de precio al ritmo que marque la inflación general.

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constata que a la fecha **NO existe Acuerdo Marco de Precios vigente** para la contratación del presente proceso. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el Proceso de Contratación mediante la modalidad de selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN HISTÓRICOS. ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS PROYECCIÓN COSTOS HISTÓRICOS).

Se tiene en cuenta los históricos del proceso FGN-NC-IPSE-0052- 2024 , teniendo en cuenta que las características y especificaciones técnicas son similares a las solicitadas en el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de esta. Igualmente se realizó la proyección con el incremento del salario mínimo (incremento 23%).

DANE

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.00	104.34	105.91	113.26	128.27	138.98	146.24	154.07
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58	115.11	130.40	140.49	147.90	155.73
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12	116.26	131.77	141.48	148.68	156.94
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76	117.71	132.80	142.32	149.66	158.17
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84	118.70	133.38	142.92	150.14	158.31
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	119.31	133.78	143.38	150.30	159.53
Julio	52.35	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	73.32	75.42	77.79	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14	120.27	134.45	143.67	150.71	
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	121.50	135.39	143.67	150.99	
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04	122.63	136.11	144.02	151.48	
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06	123.51	136.45	143.83	151.76	
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	110.60	124.46	137.09	144.22	151.87	
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	111.41	126.03	137.72	144.88	152.27	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedeció al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de Julio de 2026

RESULTADO DEFINITIVO COSTOS HISTÓRICOS (ANEXO 2 DE EXCEL)

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis Costos Históricos (Anexo 2) con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada. Y su proyección respectiva para cada vigencia según circular, así: Para la vigencia 2027 se aplicó una proyección de aumento del IPC equivalente al 4,4 % respecto a los valores correspondientes a la vigencia 2026 según lo informado en la Circular No. 023 de 2026, de la Dirección Ejecutiva y Subdirección Financiera.. En todo caso, esta proyección debe ser actualizada en cada vigencia en la misma proporción de su aumento real

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables de la propuesta económica.

Vigencia 2027:

A partir de los valores unitarios 2026 de los mantenimientos y de la lista de repuestos, se realizó el incremento de acuerdo a la Circular No. 023 de 2026, de la Dirección Ejecutiva y Subdirección Financiera porcentaje autorizado, para la vigencia 2027, el cual es del "4,4%

Vigencia 2028:

A partir de los valores unitarios ajustados para la vigencia 2027 de los mantenimientos y de la lista de repuestos recurrentes, se aplicó el porcentaje, el cual es del "3%

Se adjunta circular

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL - ANEXO (CUADRO RESUMEN VIGENCIAS ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO -).

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, el presupuesto oficial estimado por valores unitarios para el presente proceso, cuyo objeto es la “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA MOTORES, MOTOBOMBAS, REDES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, REDES CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y POZOS DE EYECCIÓN INSTALADOS EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.. por la suma VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$ 25.742.961,90) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

	2026	2027	2028	Total vigencia desde 2026 hasta 2028
Descripción	(Un (1) mes, desde el 01/12 al 31/12/2026)	(Doce (12) meses, desde el 01/01 al 31/12/2027)	(Once (11) meses, desde el 01/01 al 30/11/2028)	(Veinticuatro (24) meses, desde el 01/12/2026 hasta el 30/11/2028)
MANTENIMIENTOS	\$ 808.241,93	\$ 10.125.643,92	\$ 9.560.307,02	\$ 20.494.192,87
BOLSA REPUESTOS (Los recurrentes y los aleatorios)	\$ 1.682.664,51	\$ 1.756.701,73	\$ 1.809.402,79	\$ 5.248.769,03
				\$ 25.742.961,90

Nota 1: El proponente deberá presentar la oferta económica tanto para el mantenimiento de los equipos, como el valor unitario de cada uno de los elementos que integran la bolsa de repuestos.

Tener en cuenta que, en caso de obtener un ahorro de los valores respecto de los mantenimientos, este valor se sumará a la bolsa de repuestos, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para presente proceso.

Nota 2: Cuando se requieran elementos no señalados en el listado de repuestos a suministrar para los equipos, se solicitarán tres (3) cotizaciones, dos (2) por parte del CONTRATISTA y una (1) por parte del supervisor y se escogerá la de menor valor.

Nota 3: Es de notar que la cantidad de repuestos está determinada por las necesidades de los equipos y se debe suministrar cualquier repuesto que requieran los mismos durante el transcurso de ejecución del contrato y cuya necesidad es imprevisible y aleatoria, lo que hace imposible determinar de manera exacta la cantidad de repuestos a suministrar.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**
Notas

1. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

4.3.
Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras
**TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL
DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO
CENTAVOS M/CTE**
Valor en números
\$317.412.283,45

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Descripción detallada	Nombre del Rubro	Recurso	VIGENCIAS			
			2024	2025	2026	Total vigencia desde 2024 hasta 2026
			(Un (1) mes, desde el 01/12 al 31/12/2026)	(Doce (12) meses, desde el 01/01 al 31/12/2027)	(Once (11) meses, desde el 01/01 al 30/11/2028)	(Veinticuatro (24) meses, desde el 01/12/2026 hasta el 30/11/2028)
Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de construcción)	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (exceptos servicios de construcción) A-02-02-02-008-007	10	\$ 808.241,93	\$ 10.125.643,92	\$ 9.560.307,02	\$ 20.494.192,87
Bolsa de Repuestos (Los recurrentes y los aleatorios)	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (exceptos servicios de construcción) A-02-02-02-008-007	10	\$ 11.709.733,07	\$ 146.699.546,88	\$ 138.508.810,63	\$ 296.918.090,58
TOTALES			\$ 12.517.975,00	\$ 156.825.190,80	\$ 148.069.117,65	\$ 317.412.283,45

El cual afecta recursos de:
Funcionamiento
X
Inversión

Se precisa que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE**, valor que incluye los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, así como la bolsa de repuestos requerida para garantizar la continuidad operativa de los equipos durante toda la vigencia contractual.

Para efectos de la Subasta Inversa, la entidad estructuró un anexo económico compuesto por los servicios de mantenimiento y los valores unitarios de los repuestos recurrentes definidos en la ficha técnica. La sumatoria de dichos valores unitarios corresponde a la base económica sobre la cual se realizará la puja y comparación de ofertas.

Nota: La sumatoria de los ítems que integran el anexo económico constituye exclusivamente el mecanismo de comparación y puja entre oferentes dentro del procedimiento de Subasta Inversa. No obstante, el contrato se adjudicará y ejecutará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado por la Entidad, correspondiente a **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE**, sujeto a la ejecución efectiva de las actividades de mantenimiento y al consumo de la bolsa de repuestos

Los valores indicados se determinaron a partir del análisis de información histórica derivada de contratos de anteriores, teniendo en cuenta especialmente el contrato ejecutado durante la vigencia actual, sus valores contratados y el comportamiento evidenciado durante su ejecución.

El valor del incremento se estima a partir del 4,4% para el año 2027 y del 3% para el año 2028, según lo informado en la Circular No. 023 de 2026, de la Dirección Ejecutiva y Subdirección Financiera.

De igual manera, para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las condiciones técnicas del servicio requerido, la cantidad y tipología de los motores, motobombas, sistemas hidráulicos, redes de agua potable, sistemas hidroneumáticos, pozos de eyección y sistemas contra incendio objeto de mantenimiento, así como la frecuencia de las actividades preventivas, las necesidades recurrentes de mantenimiento correctivo y el comportamiento histórico en el consumo de repuestos. Con base en dicho análisis se proyectaron los costos requeridos para garantizar la adecuada ejecución del contrato durante el plazo previsto.

El ahorro que se obtenga en el presente proceso se sumará a la bolsa de repuestos, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Justificación técnica y financiera de la bolsa de repuestos:

El valor estimado para la bolsa de repuestos se fundamenta en el análisis de los antecedentes contractuales de la Entidad y en el comportamiento operativo de los equipos objeto del mantenimiento. Si bien la Entidad identifica algunos componentes de reposición recurrente, no es posible determinar de manera anticipada el tipo, cantidad y oportunidad de los repuestos que deberán suministrarse durante la ejecución contractual, debido a que las fallas dependen de variables asociadas al desgaste por uso, estado de conservación, condiciones ambientales, fluctuaciones eléctricas, obsolescencia de componentes y eventos imprevistos

propios de la operación de los equipos. En consecuencia, la bolsa de repuestos constituye un mecanismo necesario para garantizar la atención oportuna de los mantenimientos correctivos, la continuidad operativa de los sistemas de acceso y control y la adecuada prestación del servicio en las sedes del Nivel Central de la Entidad.

Así mismo, la estimación presupuestal se realizó tomando como referencia la información histórica derivada de contratos de similar objeto ejecutados por la Entidad, incluyendo los contratos No. FGN-NC-0031-2024 y FGN-NC-0332-2024, considerando la frecuencia de las intervenciones correctivas, la reposición de componentes de alto impacto económico y la necesidad de mantener la disponibilidad y seguridad de los equipos durante la totalidad del plazo contractual.

4.4. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**2%****5. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

*(Agregar las filas que sean necesarias)***6. REQUISITOS HABILITANTES****6.1. Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. Capacidad Jurídica

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 30 de 41

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.

Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.

Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (03) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla “experiencia requerida” del presente

documento, una experiencia igual o mayor a **181,28** SMLMV, cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO DE MOTORES, MOTOBOMBAS, REDES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, REDES CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y POZOS DE EYECCIÓN**

Tabla 3 - Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla “**experiencia requerida**” del presente documento, una experiencia igual o mayor a **181,28** SMLMV, cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO DE MOTORES, MOTOBOMBAS, REDES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, REDES CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y POZOS DE EYECCIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad adopta medidas orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el presente proceso de contratación. Para tal efecto, los documentos del proceso incorporarán las condiciones y mecanismos de acreditación aplicables, de conformidad con la normativa vigente, garantizando los principios de igualdad, inclusión, pluralidad de oferentes y selección objetiva

La incorporación de estas medidas busca fomentar la inclusión laboral y empresarial de las personas con discapacidad, promover su participación efectiva en el Sistema de Compra Pública y dar cumplimiento a las disposiciones normativas que establecen herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 32 de 41

experiencia tenga relación con el **MANTENIMIENTO DE MOTORES, MOTOBOMBAS, REDES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, REDES CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y POZOS DE EYECCIÓN**, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, o la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, esto es el **MANTENIMIENTO DE MOTORES, MOTOBOMBAS, REDES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, REDES CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y POZOS DE EYECCIÓN**.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
---------------	--

El proponente deberá aportar con su oferta una certificación suscrita por su representante legal, en la que manifieste que cuenta con el personal requerido para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles, formación académica, experiencia y demás condiciones establecidas en la ficha técnica. La Entidad podrá verificar la información suministrada y, en caso de evidenciarse inconsistencia o incumplimiento frente a lo certificado, la propuesta será considerada no habilitada técnicamente.

6.1.5.	Capacidad Financiera
---------------	-----------------------------

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente

y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),⁴ la Superintendencia de Sociedades⁵ y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**.

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = (\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE})$$

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.00**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) * 100\%$$

⁴ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-cicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf

⁵ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70%**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00**.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.04**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total})$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.02**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 38 de 41

(COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA
La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico: <u>El formato oferta económica se encuentra anexo al presente documento.</u> El margen mínimo de mejora será del 2% del valor total de la oferta. NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA. NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 39 de 41

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

9.	GARANTÍAS		
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta		
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.			
9.2.	Garantía de Cumplimiento		
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:			
Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento			
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y un (1) año más.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el Término de ejecución y, tres (3) años más.
	Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el 30% del valor del contrato.	Por el término de un (1) año contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual		

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

10.
ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO

México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		X
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		

Se firma a los **9** días del mes de **Septiembre** del año **2026**


RICARDO ANDRES RINCON ALMANZA

Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes


Vo. Bo. SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ

Subdirectora Nacional de Bienes (E)

Elaboró: Camilo Andres Silva Bustos – Asistente II

Revisó: Manuel Enrique Vega Rojas – Profesional de Gestión III